

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 211

Martes 19 de septiembre de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Peñafior de Hornija, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de varios ganaderos; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Peñafior de Hornija.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 15 de septiembre de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

2.437

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAMPORREDONDO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año 1962 y siguientes, sobre prestación personal y de transporte, lo que, con arreglo al artículo 444-5 de la ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Camporredondo, 13 de septiembre de 1961.—El alcalde, Aurelio Criado.

2.406—2.010

FOMBELLIDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y para su examen y reclamaciones por los interesados, se hallan expuestos al público, los siguientes documentos cobratorios para el año de 1962:

Listas cobratorias de las contribuciones rústica y urbana, por ocho días.

Listas del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por diez días.

Fombellida, 11 de septiembre de 1961.—El alcalde, Antolin de la Fuente.

2.379—2.011

ISCAR

Propuestas por la Comisión de Hacienda varias habilitaciones y suplementos de crédito al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se expone al público el expediente, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local.

Iscar, 11 de septiembre de 1961.—El alcalde, Cesáreo María Arias.

2.380—2.012

PEÑAFIOR DE HORNIJA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1960 y las de administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del mismo ejercicio, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestas al público, para que durante dicho plazo y ocho días más, sean examinadas y si hay lugar a ello, presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Peñafior de Hornija, 12 de septiembre de 1961.—El alcalde, N. Sánchez.

2.384—2.013

PEÑAFIOR DE HORNIJA

Al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de contribuyentes de la riqueza urbana para el año de 1962.—El alcalde, N. Sánchez.

2.385—2.014

SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 1 de julio de 1961, la imposición de la nueva exacción servicio de suministro de agua potable a domicilios particulares, y aprobadas la ordenanza y tarifa correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

ría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a la ordenanza y su tarifa.

Santa Eufemia del Arroyo, 6 de septiembre de 1961.—El alcalde, S. Santos.

2.363—2.015

46- LA SECA

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1962, se hallan expuestos al público, por el plazo que se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, si procede:

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio de urbana, por diez días.

La Seca, 11 de septiembre de 1961.—El alcalde, César Nieto.

2.356—2.016

30- LA SECA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda con arreglo al artículo 683 y concordantes de la ley de Régimen Local.

La Seca, 11 de septiembre de 1961.—El alcalde, César Nieto.

2.357—2.017

32- ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, juez de instrucción accidentalmente del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 del año 1960, seguido contra Francisco Aragón Muñoz, por el delito de realización arbitraria del propio derecho, se ha tramitado sumario, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado y que se expresarán a continuación, bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una cafetera, marca «Gaggia», tipo americano, de una porta, en perfecto estado de

funcionamiento, y que se encuentra valorada en la cantidad de 18.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Sala Audiencia de este Juzgado una cantidad, igual, por los menos, al importe del diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Que la cafetera objeto de subasta se encuentra depositada en poder del penado Francisco Aragón Muñoz, con domicilio en carretera del Pinar «Blanca Mari», donde podrá ser examinada por quien tenga interés en tomar parte en dicha subasta.

Dado en Valladolid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.341—2.018

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Ildefonso Madruga Fernández, contra don Lucas Pérez Blanco, este último que litiga en concepto de pobre y como prueba solicitada por la parte demandada, se cita por la presente, por segunda vez, a don Tirso Madruga Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado de primera instancia el próximo día veintiséis de los corrientes, las a trece horas, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medina de Rioseco, a catorce de septiembre mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, José Antonio López y López.

2.411

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en autos de juicio de menor cuantía, seguidos a instancia de don Ildefonso Madruga Fernández, contra don Lucas Pérez Blanco, este último que litiga en concepto de pobre y como prueba solicitada por la parte demandada, se cita por la presente, por segunda vez, a don Ildefonso Madruga Fernández, a fin de que compa-

rezca ante este Juzgado de primera instancia el próximo día veintiséis de los corrientes, a las doce treinta horas, apercibiéndole de que, de no hacerlo, para prestar confesión judicial, será tenido por confeso, por ser segunda citación.

Dado en Medina de Rioseco, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, José Antonio López y López.

2.410

ANUNCIOS OFICIALES

NOTARÍA DE DON FERNANDO MARCO BARÓ

EDICTO

Fernando Marco Baró, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Medina del Campo.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo, a instancia de don Fermín Andrés, doña Ana María, don Jaime Pedro y doña Julia Augusta Pérez Moreno, mayores de edad y vecinos de Pollos, Medina del Campo, Medina del Campo y Barcelona, respectivamente, he sido requerido para formalizar la correspondiente acta de notoriedad, a fin de acreditar en la misma el derecho de un aprovechamiento de aguas, adquirido por prescripción, para el riego de la siguiente finca de su propiedad:

Tierra-rompido, en el término municipal de Medina del Campo, al pago del Real, de dos hectáreas, noventa y siete áreas y cincuenta centiáreas; que linda Norte, de don Leoncio Garrido, antes de don Hilario Reguero; Sur, de don Gregorio López Fernández, antes de don Valentín Belloso; Este, del conde de Bornos, y Oeste, con el río Zapardiel.

Que las aguas aprovechadas se derivan del río Zapardiel, en un punto situado en el centro del lindero Oeste de la finca, y que el volumen de agua utilizada, a razón de cuatro horas diarias, es de unos ciento treinta metros cúbicos diarios.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de esta publicación, puedan comparecer ante el expresado notario, los que se crean perjudicados para exponer y justificar sus derechos o aportar la información que consideren útil y conveniente a los fines indicados.

En Medina del Campo, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. El notario sustituto, Rafael Jurado Chinchilla.

2.386—2.019

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

PAYRO A CAJAS DEL CONTRIBUYENTE

permitido el presupuesto provincial), sino por el afecto que los funcionarios sienten por su presidente. La Diputación Provincial acoge con cariño esta manifestación de lealtad de los funcionarios y el señor presidente corresponde a la misma con palabras emocionadas, haciendo resaltar, dice, como ya indiqué en la pasada sesión, que la distinción que me ha sido otorgada no viene a premiar solamente mis servicios sino los de todos los señores diputados y de los funcionarios, pues gracias a ellos y con su colaboración e interés ha podido llevarse a realidad la obra, por lo que la Condecoración es una Condecoración de todos. Hace resaltar la valiosa ayuda prestada por el secretario general señor Negueruela, por el antiguo interventor señor Izquierdo, y por el actual señor Bergillos, que sin mirar esfuerzo, trabajo y tiempo y con el empleo de jornadas extraordinarias, han colaborado eficazmente a esta labor que hoy se vive en la provincia. Si la labor no ha sido mayor, continúa, no ha sido por falta de dedicación total, pues todos conocéis el gran cariño que siento por los pueblos de la provincia como natural que soy de ella, sino por la falta de medios económicos.

La Diputación acordó quedar enterada de un Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 6 del presente mes, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de los corrientes, por el que se concede moratoria fiscal para el pago de la Contribución Territorial Rústica en los términos municipales de las provincias de Valladolid, Palencia y Zamora, afectados por condiciones meteorológicas desfavorables. Se acordó aprobar los decretos dados por el señor presidente durante el mes de junio último, fuera de la Comisión de Gobierno, que constan en el libro correspondiente.

Se acordó conceder a don Antonio Martínez, la excedencia voluntaria, durante un año, en su cargo de cuidador del Instituto Psiquiátrico Provincial, a partir del día 1 de agosto próximo, en las condiciones que establece el artículo 62 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

La Diputación Provincial acordó nombrar, en propiedad, cajista 1.º de la Imprenta Provincial a don Teodoro Crespo, único aspirante presentado al concurso-examen restringido, que ha superado favorablemente el examen establecido en la convocatoria.

Facultar al señor presidente para que, discrecionalmente, en el momento más conveniente para los intereses provinciales y a la economía de la Diputación, abone al Real Valladolid Deportivo la cantidad de 100.000 pesetas, correspondientes al ejercicio de 1961, en concepto de prestación de servicios y otros con destino a los acogidos en el Orfanato Provincial, y para lo cual existe consignación en la partida 429 del vigente presupuesto, según informe de Intervención.

(«Boletín Oficial» del día 19 de septiembre de 1961).

ayuda técnica para la redacción del proyecto de la obra de abastecimiento de agua a domicilio; visto también el informe del Servicio de Cooperación, manifestando que la reclamación de dicho Ayuntamiento es completamente infundada, puesto que en el Plan ha sido consignada, y así aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 19 de mayo de 1961, la cantidad de 90.000 pesetas para ayuda económica y técnica, sin que en el Plan pueda ser consignada cantidad concreta para una ayuda técnica determinada, ya que es en el curso del desarrollo del Plan cuando aparecen las necesidades, se formulan las peticiones, y son atendidas en debida forma por la Diputación, resultando, por consiguiente, que la petición del Ayuntamiento de Tiedra no es rechazable, sino que será atendida en su día, una vez aprobado definitivamente el Plan; y visto, asimismo, el acuerdo de la Comisión Especial de Cooperación de aprobar en principio el informe del Servicio; la Diputación provincial acordó aprobar el informe de la Comisión Especial y que pase a la Provincial de Servicios Técnicos para su resolución.

Vista la reclamación formulada contra el Plan Bienal Ordinario de Cooperación a obras y servicios, municipales para los años 1961 y 1962, por el Ayuntamiento de Pobladora de Soñedra, solicitando la rectificación del mismo, por haber interesado en tiempo oportuno la ejecución total por la Diputación de la obra de construcción de la Casa Consistorial; visto, igualmente, el informe del Servicio, en el que se hace constar que la construcción de Casas Consistoriales no figura entre los servicios preferentes determinados en el artículo 255, número 4, de la Ley de Régimen Local, y que el Ayuntamiento reclamante se ha visto favorecido por la Cooperación Provincial con la concesión de la obra de abastecimiento de agua en el Plan extraordinario, con un presupuesto de 431.237,41 pesetas, por lo que procede desestimar la reclamación formulada; y visto, asimismo, el acuerdo de la Comisión Especial de Cooperación, de aprobar el informe del Servicio; la Diputación Provincial acordó desestimar la petición por no reunir las adecuadas condiciones de derecho para atenderla, según se indica en los informes.

Vista la reclamación formulada por el Ayuntamiento de Amusquillo, en relación con el Plan Bienal Ordinario de Cooperación a obras y servicios municipales para los años 1961 y 1962, solicitando una inclusión de obra en el Plan, al pedir una subvención de 100.000 pesetas para la traída de aguas desde el lugar denominado «La Píjilla» hasta el abrevadero que tiene en construcción; visto también el informe del Servicio de Cooperación, manifestando que según resulta de la relación de peticiones formuladas por los Ayuntamientos, dentro del plazo de audiencia, dicho Ayuntamiento no solicitó

(«Boletín Oficial» del día 19 de septiembre de 1961).

obra ni subvención alguna para abastecimiento de agua, por lo que no procede admitir la reclamación formulada; y visto, asimismo, el acuerdo de la Comisión Especial de Cooperación de aprobar en principio el informe del Servicio; la Diputación Provincial, aprobando los informes del Servicio y de la Comisión Especial de Cooperación, acordó, por unanimidad, informar negativamente la petición del Ayuntamiento de Amusquillo, y, en consecuencia, que sea desechada.

Terminado el Orden del Día, el señor Fernández y Fernández Madrid, pide la palabra para dar cuenta a la Diputación Provincial de que, en el *Boletín del Ministerio de Asuntos Exteriores*, se ha publicado el Decreto de concesión de la Encomienda de número de la Orden del Mérito Civil al presidente de la Diputación Provincial, don Emiliano Berzosa, y dice, que no puede pasar desapercibido, para los que conviven con él, esta distinción tan merecida y que viene a premiar su dedicación total a la Corporación Provincial, compartida con sus dotes de amabilidad y competencia, con lo que ha logrado que la Diputación Provincial esté a la altura que se encuentra. Pide conste en acta la satisfacción del Pleno por esta distinción y la Diputación, por aclamación, acoge con aplausos las palabras del señor Fernández y Fernández Madrid. El señor presidente dice que las frases pronunciadas por su querido compañero el señor Fernández Madrid, están más inspiradas en el afecto que en la justicia. La labor realizada, continúa, ha sido una labor de equipo y si esta 'condecoración que se me ha otorgado viene a premiar algo, premia no mi labor sino la labor de todos los señores diputados y de todos los funcionarios que con su ayuda y cariño han venido a colaborar en esta obra, consiguiendo que sea realidad, gracias a su esfuerzo. Agradece de todo corazón las palabras del señor Fernández Madrid y muy especialmente la felicitación que le acaba de conceder el Pleno de la Diputación Provincial.

Valladolid, 28 de julio de 1961.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.422

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 31 de julio de 1961

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados provinciales señores: García Mellado, Gil Calvo, Castro Alonso, Fernández de la Mela, Sánchez Hernández, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Santana, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre y Calvo Casasola; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; y secretario general, ilustrísimo señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 27 de los corrientes.

Antes de entrar en el Orden del Día, el diputado señor Sánchez Hernández, manifiesta que habiendo sido otorgada por S. E. el Jefe del Estado la Medalla de Oro del Yugo y las Flechas y el nombramiento de Caballero del Mérito Agrícola al diputado provincial don Juan Bautista García Mellado, debe constar en acta la felicitación de la Corporación provincial y su satisfacción por el reconocimiento que supone a los méritos del señor García Mellado. La Diputación, por unanimidad, aprueba la propuesta.

A continuación se da lectura de un escrito firmado por los jefes de las Dependencias provinciales en nombre de todos los funcionarios, dirigido al ilustrísimo señor presidente señor Berzosa, con ruego de que se de cuenta al Pleno, para ante él y ante la provincia rendirle la felicitación más entusiasta y cariñosa, así como el leal ofrecimiento de sus servicios, por la distinción de que ha sido objeto por parte de S. E. el Jefe del Estado al otorgarle la Encomienda de número de la Orden del Mérito Civil. En mencionado escrito se hace resaltar cómo el señor Berzosa ha sido el motor que ha movido a marcha acelerada la máquina administrativa, dando ejemplo de trabajo con su permanencia en su despacho, de ocho a diez horas diarias, habiendo dado como resultado el que la mayoría de los pueblos de la provincia hayan podido disfrutar de multitud de servicios mínimos que de otra forma no lo hubieran logrado. Resaltan cómo esta felicitación es más sincera y de mayor valor, ya que no se formula por agradecimiento a mejoras logradas (por no haberlo